

## **RESOLUCIÓN N° 406**

**VISTO:**

*Las Circulares N° 12 y N° 13 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;*

**CONSIDERANDO:**

*Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional;*

*Que este Consejo ha aprobado la Resolución Técnica N° 26 “Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)” con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 29 “Modificación de la Resolución Técnica N° 26: Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”, por Resoluciones de Consejo Directivo N° 279 y 306 .*

*Que el artículo 19 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de adopción de las NIIF” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones –CINIIF- o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones-CINIIF- existentes, por parte del IASB.*

*Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados, por esta Federación, a través de la Resolución Técnica N° 26 y modificatoria y las Circulares de adopción de las NIIF aprobadas a la fecha de emisión de esta Circular de adopción.*

**POR ELLO:**

### **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESUELVE:**

*Artículo 1°): Adoptar las Circulares N° 12 y N° 13 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera “Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)- Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF”, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se adjunta como parte integrante de la presente y declararla Norma Profesional, de aplicación obligatoria en la Jurisdicción de la Provincia de Río Negro para las entidades que cotizan sus títulos de deudas o de capital en mercados de valores.*

*Artículo 2°): Regístrese, publíquese en la web del Consejo y archívese.*

*Cipolletti, 25 de junio de 2019.*